



PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2020-00027-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ MOLINA

Informe Secretarial. – 7 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso, informándole que el día 13 de enero de 2023, el Dr. Antonio Luis Atencia Pallares apoderado judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, presentó memoriales solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJÓ (ATLÁNTICO). OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante memorial del 13 de enero de 2023 el apoderado de la parte demandante solicitó medidas cautelares sobre bienes del demandado (RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.740.168), que a la fecha no han sido decretadas, razón por la cual se accede a lo pedido al cumplir con los presupuestos trazados en los artículos 593 y 599 del CGP.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en las cuentas de ahorros, corrientes y CDT, del demandado RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.740.168, en la entidad financiera Banco Mundo Mujer S.A.

SEGUNDO: Limitar el embargo hasta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.495.988,57).

TERCERO: Por Secretaría, de manera inmediata librar los oficios correspondientes para que sean enviados a las entidades destinatarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a4515c8a28f0516a23a7cd5d3952a71fd07af1a335d5321720b6be47db565e**

Documento generado en 08/02/2023 01:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>